



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinte (20) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado	851623184001- 2020-00133-00
Demandante	LEIDY TATIANA REINOSO SÁNCHEZ
Demandado	HERLEY PERDOMO CORTES

Revisado el expediente encuentra el Despacho que en audiencia del día 28 de octubre de 2021 se concilió el divorcio del matrimonio civil entre la señora LEIDY TATIANA REINOSO SÁNCHEZ y el señor HERLEY PERDOMO CORTES, declarándose disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal.

Que pasados más de 2 meses desde la ejecutoria de la anterior decisión, no se inició el proceso liquidatorio correspondiente, en consecuencia, con fundamento en el No. 3 del artículo 598 del CGP procede el Despacho de oficio a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del trámite judicial, decretadas en auto de 28 de enero de 2021. Oficiése en tal sentido.

Cumplido lo anterior archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones de rigor.

M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 38.
Publicado el día 21 de octubre de 2022.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506386503f127b1469b1e681ce123241e96602e708b567edbf7749c9dae8a9**

Documento generado en 20/10/2022 05:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>